



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDCC

Cerro Colorado, 04 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 04-2019 de fecha 26 de febrero del 2019 trató la moción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes mediante subasta pública.

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que la destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, el objeto del convenio es que la Municipalidad otorga a la Zona Registral XII en afectación en uso y a título gratuito, el inmueble ubicado en el primer piso del local de la sede principal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado situado en la Calle Mariano Melgar N° 500 de la Urbanización Libertad, con un área de 22 m2 aproximadamente, a fin de que pueda mantener una ventanilla especial receptora registral de atención al público, que pueda brindar los servicios registrales respectivos. Asimismo establece los derechos y obligaciones de las partes por un plazo de dos años renovables.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: RENOVAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Zona XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

SEGUNDO: APROBAR como plazo de convenio el periodo de dos años renovables, precisando que el Convenio a suscribirse tendrá eficacia anticipada al mes de enero del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe